



SELLO CUARTO, VEINTI
TRES MARAVEDRES, UNO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
QUENTA Y NUEVE

to al agua de la frente del oro, y últimamente lo actua
do por dho v.º Sr. Juan Gregorio Albornoque en razón
del Emminente riesgo que amenazan las oficinas de Repa
repan, Carnicería Pescadería situadas en la puente de
San Gines; y viendo dhos riesgos tan exuberantes que se
no proceder á su pronta Reparación y Remedio estan
expuestas dichas obras publicas á una total desolación
y de Consequente se experimenten perjuicios en toda
Clase de personas; Cuya zextera haze constar dho v.º á
esta au.º por diligencias Juridicas practicadas así á su
solicitud como ala de dho v.º Sr. Gomez Claudio de Quebara
quien le antecedió en su empleo; y de todo Inteligendola
esta audad viendo de su principal obligacion proceder
á poner los ofizares medios, para evitar toda desgracia
Conservacion de sus aguas, y oficinas publicas. Acor
do que sin perdida de tiempo los vedores de abañile
ria pasen y hagan segundo Reconocim.º de las obras q.
son constantes de dichas Juridicas diligencias que así se
an demostrado á esta au.º á expresion de las Casas de Su
tuzia y nava que vive de tránsito a la oficina de auenta
miento, por estar así esta como dhas Casas de su tuzia
Reparadas, y su Coste de quatro mil y mas reales sacose
cho de los diez y ocho mil ochocientos noventa y siete reales
que percubio dho v.º Sr. por el mes de sept.º del año pro
ximo pasado del producto de una de las dos Casas de agua
que esta percubiendo, rentificando el primer parto así de
manifaturas como de materiales que vendran dicha s.

[Handwritten signature]

